



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

Cuadragésima séptima reunión
Gatineau (Quebec, Canadá)
15 – 19 de mayo de 2023

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SOSTENIBILIDAD EN EL ETIQUETADO

Preparado por Nueva Zelanda y la Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

La orientación genérica aplicable a todas las *declaraciones* de propiedades se proporciona actualmente en las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979). Sin embargo, en el momento en que se elaboraron las directrices, el etiquetado relativo a la sostenibilidad no prevalecía en los alimentos.

Como se acordó en la 46.^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), en este documento se estudia si es útil o necesario emprender nuevos trabajos sobre declaraciones de sostenibilidad dentro del mandato del CCFL. También se analizan las respuestas recibidas de los miembros y observadores del Codex a la carta circular CL 2022/12-FL sobre el etiquetado de sostenibilidad existente y propuesto.

2. ANTECEDENTES

El aumento de la toma de conciencia a nivel mundial sobre la sostenibilidad, incluida la repercusión sobre el cambio climático, el medio ambiente, el bienestar animal y los derechos laborales, ha dado lugar a un mayor interés de los consumidores en la información sobre la sostenibilidad de los productos alimenticios. La conclusión de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios (celebrada en septiembre de 2021) reforzó la importancia de fomentar sistemas alimentarios sostenibles y la necesidad de que los consumidores realizaran sus compras teniendo en cuenta la sostenibilidad.

Las empresas están respondiendo proporcionando una cantidad cada vez mayor de etiquetado relativo a la sostenibilidad en los productos alimenticios, pero con diferentes criterios como base para dicho etiquetado. Esto dificulta que los consumidores tomen decisiones informadas y comparen la sostenibilidad de diferentes productos alimenticios. El etiquetado relativo a la sostenibilidad puede impulsar la demanda de los consumidores de alimentos más sostenibles y ser una herramienta poderosa para impulsar prácticas para mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios. Por lo tanto, es probable que el desarrollo de un etiquetado relativo a la sostenibilidad, y su capacidad de ser confiable, tengan un efecto significativo en fomentar prácticas comerciales equitativas.

El etiquetado relativo a la sostenibilidad se mencionó en la 46.^a reunión del CCFL (celebrada en septiembre de 2021). Como resultado, el CCFL, en dicha reunión, acordó que Nueva Zelanda y la Unión Europea prepararan un documento de debate para explorar posibles trabajos sobre declaraciones de propiedades de sostenibilidad y que se emitiera una carta circular para realizar un inventario de las declaraciones de propiedades de sostenibilidad en los países, con el propósito de apoyar la preparación del documento de debate. El documento ayudará al Comité a decidir si es útil o necesario realizar nuevos trabajos en este ámbito.

La misión del Codex es *“Proteger la salud de los consumidores y promover prácticas equitativas en el comercio de alimentos mediante el establecimiento de normas internacionales de inocuidad y calidad*

*alimentarias basadas en datos científicos.”¹ La Meta 1 del Plan estratégico del Codex para 2020-2025 es *Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas*. Esto identifica que el Codex tendrá que ser proactivo y flexible para responder de manera oportuna a las oportunidades y desafíos. El Plan estratégico también reconoce el papel del Codex y las normas del Codex en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Este identifica varios ODS a cuya consecución puede contribuir el Codex, en particular, el ODS 12 *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*”. El logro de los ODS es un fuerte enfoque para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud.*

Inventario de etiquetado de sostenibilidad

Para ayudar en el desarrollo de este documento de debate, se emitió la carta circular [CL 2022/12-FL](#). Mediante dicha carta circular se solicitó a los miembros y observadores del Codex que proporcionaran información detallada de todo el etiquetado relativo a la sostenibilidad en su país, ya implementado o propuesto. En ella se reconoció que existen muchas definiciones de sostenibilidad y que a efectos de recabar la información solicitada a modo de inventario se utilizó la siguiente definición amplia de sostenibilidad de las Naciones Unidas:

"Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".²

Se considera que tres pilares contribuyen a esta amplia definición de sostenibilidad: sostenibilidad ambiental, sostenibilidad económica y social.

- La *"sostenibilidad ambiental"* se centra en mantener en equilibrio todos los sistemas ambientales del mundo, con los recursos naturales siendo consumidos solo a un ritmo que puedan reponerse.
- La *"sostenibilidad económica"* tiene como objetivo permitir que las comunidades humanas de todo el mundo tengan acceso a los recursos, financieros y de otro tipo, que necesitan para satisfacer sus necesidades, como fuentes seguras de sustento.
- La *"sostenibilidad social"* se centra en garantizar que todos los derechos humanos universales y las necesidades básicas sean alcanzables por todas las personas para mantener saludables a sus familias y comunidades. Estos incluyen los derechos laborales y culturales.

Se recibieron un total de 25 respuestas a la CL 2022/12-FL (16 países miembros, una organización miembro y ocho observadores). Las respuestas variaron desde remitentes que reconocieron la presencia de etiquetado relativo a la sostenibilidad en los alimentos dentro de su país, pero que no tenían medios para recopilar dicha información, hasta colecciones muy completas de etiquetado proporcionando información detallada en cada uno.

Doscientos setenta y tres etiquetas relacionadas con la sostenibilidad fueron presentadas en las respuestas recibidas. Estas fueron recopiladas en una hoja de cálculo disponible [aquí](#). Esta hoja de cálculo incluye 208 etiquetas únicas relacionadas con la sostenibilidad. Esto refleja la eliminación de:

- Duplicación, y
- etiquetas proporcionadas con información limitada en relación con los campos de la hoja de cálculo.

La hoja de cálculo es una recopilación de las respuestas recibidas a la carta circular y, como tal, no captura todas las iniciativas de etiquetado relacionadas con la sostenibilidad actualmente disponibles y utilizadas en las etiquetas de los alimentos. Debe considerarse ilustrativa en lugar de exhaustiva. Un remitente proporcionó un enlace a una base de datos externa que rastrea las normas relacionadas con la sostenibilidad en todo el mundo. Estas etiquetas no se introdujeron en la hoja de cálculo, pero están disponibles aquí: <https://www.standardsmap.org/en/home>.

¹ Plan estratégico del Codex para 2020-2025. Disponible en: [Plan estratégico del Codex para 2020-2025 \(fao.org\)](#)

² Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro futuro común, 1987. Disponible en: [Comisión Brundtland de las Naciones Unidas](#)

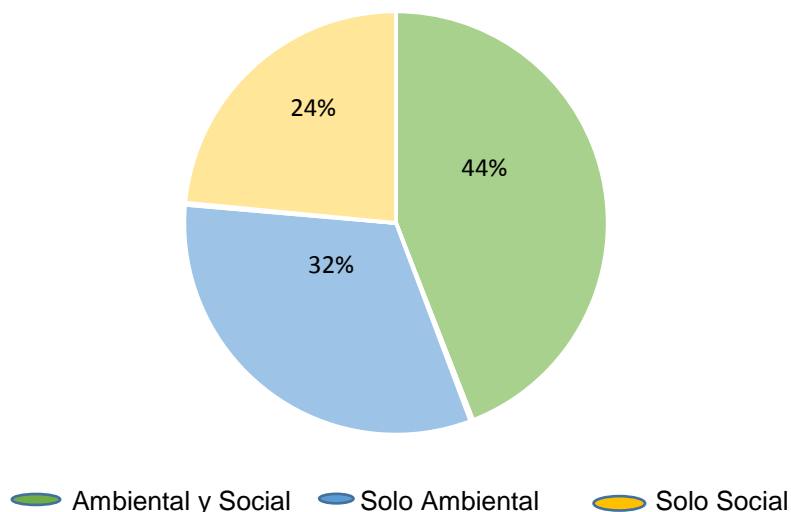


Figura 1: Etiquetado relativo a la sostenibilidad proporcionado en el inventario por pilares¹

La mayoría de los etiquetados relativos a la sostenibilidad capturados en el inventario incluían algunos aspectos ambientales (76%) (Figura 1). Ejemplos de tipos de etiquetado ambiental incluyeron la huella de carbono, el mantenimiento de la biodiversidad y la preservación de los recursos naturales (como la silvicultura y la pesca). Ejemplos de efectos sociales incluyen el bienestar animal y el pago/comercio justo. Muchas etiquetas combinan aspectos ambientales y sociales. La hoja de cálculo recopila el etiquetado en estos tres grupos.

La mayoría de los etiquetados en el inventario eran de etiquetas de tipo señalización/ratificación positiva (84%), donde la etiqueta solo puede aplicarse a productos que cumplan determinadas condiciones. Las etiquetas de tipo calificado/puntaje representaron el 10%, y estos aplican una escala sobre el grado de cumplimiento del producto de ciertos criterios.

Se reportó igualmente el etiquetado implementado a nivel nacional e internacional y la mayoría de los etiquetados reportados ya se aplicaba (95%). La mayoría eran de propiedad privada (82%) y verificados por una tercera parte (66%). La certificación se incluyó en el 59% de las iniciativas de etiquetado. Había un limitado etiquetado gubernamental y público³ (12%), y estos generalmente se limitaban a esferas específicas como productos orgánicos, bienestar animal, veganos y vegetarianos. Algunos miembros del Codex informaron de que sus gobiernos realizaban exámenes previos o posteriores a la comercialización de etiquetados no gubernamentales relativos a la sostenibilidad y de medidas reglamentarias cuando se constataba que el etiquetado no cumplía los requisitos generales, como no inducir a error.

La mayoría del etiquetado consideró aspectos del proceso o procesos que conducen al producto final (65%) y muy pocos solo consideraron los atributos del producto final (5%), tales como el uso de ingredientes específicos (por ejemplo, aceite de palma o ingredientes revalorizados) o iniciativas de reciclaje de envases. Algunos etiquetados certificaron a una empresa en general en lugar de los procesos que conducen a un producto o un producto individual. Poco menos de la mitad del etiquetado (44%) se limitó a ciertos alimentos (como el vino, el cacao, los productos orgánicos), con aproximadamente una tercera parte (31%) aplicable a todos los alimentos (envasados o no envasados).

En general, el inventario ilustra el gran número y diversidad de etiquetados relativos a la sostenibilidad disponibles actualmente. No siempre está claro en qué se basan estas etiquetas de sostenibilidad (tal como se presentan en los alimentos) y, por lo tanto, es posible que los consumidores no puedan tomar decisiones y comparaciones informadas sobre los aspectos de sostenibilidad de los alimentos.

Dado el enfoque global en la sostenibilidad, es probable que solo aumente el uso del etiquetado relativo a la sostenibilidad en los productos alimenticios.

³ Organismos públicos como agencias que se financian con fondos públicos pero que no forman parte de los gobiernos o las autoridades reguladoras

Propuesta para un nuevo trabajo del CCFL sobre etiquetado relativo a la sostenibilidad

Existe una necesidad reconocida a nivel mundial de mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios. Los esfuerzos mundiales para abordar grandes crisis, tales como el cambio climático, la degradación de la tierra, la pérdida de biodiversidad y el garantizar medios de vida sostenibles continuarán, y junto con ello, el número de etiquetados relativos a la sostenibilidad, lo que impulsará la necesidad de una orientación sobre las mejores prácticas basadas en una ciencia sólida.

El etiquetado relativo a la sostenibilidad cumple con la definición de declaración de propiedades del Codex⁴, ya que generalmente proporciona información sobre características particulares del alimento, como su producción, proceso, composición o cualquier otro elemento de calidad.

En las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979) se proporciona orientación genérica aplicable a todas las declaraciones de propiedades y ejemplos sobre cuándo una declaración de propiedades puede ser potencialmente engañosa. Esto incluye "*Declaraciones de propiedades sin sentido que incluyen comparativos incompletos y superlativos*". Si bien estas directrices generales se aplican al etiquetado relativo a la sostenibilidad, las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* se desarrollaron en 1979, en un momento en que el etiquetado relativo a la sostenibilidad no era común en los alimentos. La gran cantidad de diversos etiquetados relativos a la sostenibilidad, y el potencial para aún más de ellos con un enfoque global, destaca que puede haber una necesidad de orientación global específica para el etiquetado relativo a la sostenibilidad para garantizar que cumplan con los requisitos de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades*. Específicamente, para garantizar que el etiquetado relativo a la sostenibilidad no se presente de manera falsa, engañosa o falaz, y que esté fundamentado y sea significativo para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas. Actualmente no existe tal orientación. La provisión de orientaciones mundiales sobre las mejores prácticas en materia de etiquetado relativo a la sostenibilidad podría evitar la proliferación de diferentes requisitos locales de etiquetado relativo a la sostenibilidad, lo que podría limitar la capacidad de los consumidores para tomar decisiones informadas y obstaculizar un comercio eficiente y sostenible. Una mayor armonización entre los esquemas de etiquetado relativo a la sostenibilidad puede apoyar el logro del ODS 12.

El CCFL tiene en particular en su mandato, redactar disposiciones sobre etiquetado aplicables a todos los alimentos y estudiar los problemas asociados con la publicidad de los alimentos, en particular con relación a las declaraciones de propiedades y descripciones engañosas.

El [mandato del CCFL](#) abarca lo siguiente:

- (a) *redactar disposiciones de etiquetado aplicables a todos los alimentos;*
- (b) *examinar, enmendar si es necesario y ratificar proyectos de disposiciones específicas sobre etiquetado preparados por los Comités del Codex que están encargados de redactar normas, códigos de prácticas y directrices;*
- (c) *encaminar problemas de etiquetado específicos que le encomiende la Comisión, y*
- (d) *examinar problemas relacionados con la publicidad de los alimentos, especialmente los relativos a las declaraciones de propiedades y las descripciones engañosas.*

Por lo tanto, el CCFL está bien posicionado para proporcionar orientación de alto nivel para el etiquetado relativo a la sostenibilidad con el propósito ayudar a los gobiernos (u otras partes interesadas) que deseen desarrollar e implementar etiquetados relativos a la sostenibilidad o marcos para regular dicho etiquetado.

En el Apéndice 1 se incluye un documento de proyecto para nuevos trabajos para el CCFL sobre etiquetado relativo a la sostenibilidad. Esto propone el desarrollo de orientaciones y principios de alto nivel para el etiquetado relativo a la sostenibilidad. No se ha especificado el lugar o la ubicación de esta orientación y se propone que se considere en una etapa posterior en caso de que el CCFL acepte el nuevo trabajo.

Se reconoce que el ámbito de aplicación del nuevo trabajo tendrá que ser gestionado y, específicamente, que está fuera del alcance del CCFL desarrollar criterios técnicos para la fundamentación del etiquetado relativo a la sostenibilidad. La propuesta tampoco exige la elaboración de criterios técnicos por parte de ningún otro comité del Codex.

⁴ Las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979) definen una declaración de propiedades como: *A efectos de estas directrices, una declaración de propiedades es cualquier representación que afirme, sugiera o implique que un alimento tiene características particulares relacionadas con su origen, propiedades nutricionales, naturaleza, producción, procesamiento, composición o cualquier otra calidad.*

Recomendaciones

Se invita al Comité a:

- a) Considerar y acordar iniciar nuevos trabajos sobre el etiquetado relativo a la sostenibilidad, tal como se presenta en el documento de proyecto en el Apéndice 1.
- b) Acordar en que dicha labor se limite a orientaciones y principios de alto nivel para elaborar un etiquetado de los alimentos relativo a la sostenibilidad.

PROPUESTA DE NUEVOS TRABAJOS SOBRE ETIQUETADO RELATIVO A LA SOSTENIBILIDAD

Antecedentes

El CCFL, en su 46.^a reunión, acordó que Nueva Zelanda y la Unión Europea prepararían un documento de debate para explorar posibles trabajos sobre declaraciones de propiedades de sostenibilidad dentro del mandato del CCFL para ayudar al Comité a decidir si era útil o necesario emprender nuevos trabajos en esta esfera. Se emitió una carta circular a fin de recabar información sobre las declaraciones de sostenibilidad en los países. Las respuestas a la carta circular se utilizaron para apoyar la preparación del documento de debate y de este documento de proyecto.

1. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO

El propósito del trabajo propuesto es proporcionar orientación para ayudar a los gobiernos y otras partes interesadas pertinentes que buscan desarrollar, implementar o regular el etiquetado relativo a la sostenibilidad.

El alcance del trabajo propuesto es desarrollar principios de alto nivel para el etiquetado relativo a la sostenibilidad para garantizar que el etiquetado cumpla con los requisitos de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979) y, específicamente, para garantizar que el etiquetado relativo a la sostenibilidad sea:

- no descrito o presentado de manera falsa, engañosa o falaz o que pueda probablemente crear una impresión errónea con respecto a su carácter en cualquier aspecto;
- justificado;
- significativo y;
- cuando sea posible, comparable o armonizado.

Esto ayudaría a los consumidores a tomar decisiones informadas sobre la sostenibilidad de los productos y ayudaría a reducir las barreras al comercio.

2. RELEVANCIA Y OPORTUNIDAD

Existe una necesidad mundialmente reconocida de mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios para hacer frente a grandes crisis, tales como el cambio climático, la degradación de la tierra y la pérdida de biodiversidad, y para garantizar medios de vida sostenibles. El etiquetado relativo a la sostenibilidad puede impulsar la demanda de alimentos sostenibles por parte de los consumidores y ser una herramienta poderosa para impulsar prácticas para mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios. Como resultado, se espera que aumente el etiquetado relativo a la sostenibilidad.

El inventario realizado ilustra el gran número y la diversidad del etiquetado relativo a la sostenibilidad que se utiliza actualmente en los productos alimenticios. Estos etiquetados se basan en diversos atributos y criterios. Es importante que estos etiquetados cumplan con los requisitos de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* para garantizar que no se presenten de manera falsa, engañosa o falaz, y que estén justificados y sean significativos para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas. Se necesita una orientación más específica para el etiquetado relativo a la sostenibilidad a fin de ayudar a los gobiernos y otras partes interesadas pertinentes que deseen desarrollar, implementar o regular dicho etiquetado.

Actualmente no existe una orientación global para los gobiernos sobre el etiquetado o las declaraciones de propiedades relacionadas con la sostenibilidad de los alimentos. Por lo tanto, es oportuno desarrollar orientaciones de mejores prácticas para los gobiernos y otras partes interesadas pertinentes que buscan desarrollar, implementar o regular el etiquetado relativo a la sostenibilidad. El Plan estratégico del Codex para 2020-2025 determina que el Codex tendrá que ser proactivo y flexible para responder de manera oportuna a las oportunidades y desafíos. Este plan también reconoce el papel del Codex en el apoyo a los objetivos de desarrollo sostenible.

3. PRINCIPALES ASPECTOS QUE HAY QUE TRATAR

Se propone que la orientación de alto nivel abarque los siguientes aspectos:

- Finalidad
- Ámbito de aplicación

- Definición de etiquetado relativo a la sostenibilidad (si es necesario y apropiado)
- Principios generales para el etiquetado relativo a la sostenibilidad

No se ha especificado el lugar o la ubicación de esta orientación y se propone que esto se examine en una etapa posterior.

4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS PRIORIDADES DE TRABAJO

Criterio general

Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, el asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos y tomar en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

Protección del consumidor: Actualmente existe una proliferación de etiquetas relacionadas con la sostenibilidad que consideran una amplia gama de factores que contribuyen a la sostenibilidad. Sin una orientación global y unos principios subyacentes en los que se debería basar este tipo de etiquetado, existe el riesgo de que los consumidores sean engañados y no puedan tomar decisiones informadas con respecto a la sostenibilidad de los alimentos que compran.

Prácticas equitativas en el comercio: Proporcionar principios subyacentes de alto nivel para ayudar a los gobiernos (u otras partes interesadas) en el desarrollo, implementación y/o regulación del etiquetado relativo a la sostenibilidad, antes de que los países miembros desarrollen dicha legislación a nivel nacional, promoverá la armonización y facilitará el comercio.

Criterios aplicables a las cuestiones generales

a) Diversificación de las legislaciones nacionales y obstáculos aparentes o potenciales al comercio internacional

El inventario demuestra la proliferación de diversos etiquetados relativos a la sostenibilidad a nivel internacional. Actualmente, existe una regulación gubernamental relativamente limitada para el etiquetado relativo a la sostenibilidad y, cuando está presente, se centra en áreas específicas, como las declaraciones de propiedades orgánicas o vegetarianas. Es probable, sin embargo, que la regulación gubernamental para el etiquetado relativo a la sostenibilidad aumente dado el enfoque en la sostenibilidad por parte de los consumidores y las Naciones Unidas. Por lo tanto, son oportunos los principios de alto nivel para proporcionar orientación para ayudar a los gobiernos (u otras partes interesadas) en el desarrollo, implementación o regulación del etiquetado relativo a la sostenibilidad. Proporcionar dicha orientación antes de que la legislación se desarrolle ampliamente a nivel nacional promoverá la armonización y facilitará el comercio.

b) Ámbito de aplicación del trabajo y establecimiento de prioridades entre las distintas secciones de la obra

Se propone que se elaboren orientaciones para el etiquetado relativo a la sostenibilidad a fin de ayudar a los gobiernos (y otras partes interesadas) en el desarrollo, la aplicación y/o la reglamentación del etiquetado relativo a la sostenibilidad.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos internacionales pertinentes de carácter intergubernamental

Este trabajo estaría en línea con la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) adoptada por las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El ODS 12 "*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*" es particularmente pertinente. El logro de los ODS es un fuerte enfoque para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud.

La conclusión de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios en septiembre de 2021 reforzó la importancia de fomentar sistemas alimentarios sostenibles y la necesidad de que los consumidores efectúen compras teniendo en cuenta la sostenibilidad. Proporcionar orientación global en forma de principios de alto nivel para el etiquetado relativo a la sostenibilidad ayudaría a garantizar que los consumidores puedan tomar decisiones informadas basadas en un etiquetado sólido y fundamentado.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta

Muchos países recurren al Codex para obtener orientaciones de etiquetado claras y no ambiguas. El propósito del trabajo propuesto es desarrollar dicha orientación para ayudar a los gobiernos (u otras partes interesadas) en el desarrollo, implementación y/o regulación del etiquetado relativo a la sostenibilidad. Si bien las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* exigen que la información proporcionada voluntariamente en las etiquetas (declaraciones de propiedades) no se presente de manera falsa, engañosa o falaz, y que esté fundamentada y sea significativa, se necesita una orientación más específica para el etiquetado relativo a la sostenibilidad a fin de ayudar a los gobiernos y otras partes interesadas que buscan desarrollar, implementar y/o regular dicho etiquetado para garantizar que se cumplan estos requisitos. Desde la elaboración de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades*, en 1979, se han elaborado varios textos del Codex para proporcionar orientación adicional sobre tipos específicos de declaraciones de propiedades, cuando esto ha sido considerado necesario, tales como las *Directrices para el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables* (CXG 23-1997) y las *Directrices generales para el uso del término "halal"* (CXG 24-1997).

e) Consideración de la magnitud mundial del problema o asunto

El aumento de la conciencia mundial sobre la sostenibilidad, incluidos los impactos del cambio climático, el medio ambiente, el bienestar animal y los derechos laborales, ha dado lugar a que las empresas proporcionen a los consumidores una mayor información sobre la sostenibilidad de los productos alimenticios. El inventario del etiquetado relativo a la sostenibilidad muestra que se están desarrollando un número creciente de etiquetas relacionadas con la sostenibilidad para productos alimenticios, con diferentes criterios como base para las afirmaciones/declaraciones de propiedades de la etiqueta. Esto dificulta que los consumidores tomen decisiones informadas y comparen la sostenibilidad de los productos. Por lo tanto, es probable que el desarrollo de un etiquetado relativo a la sostenibilidad y la fiabilidad de este etiquetado tenga un impacto significativo en las prácticas equitativas en el comercio. La información recopilada durante el inventario también indica que el desarrollo de este tipo de etiquetado está muy extendido entre las regiones del Codex, incluso mediante el desarrollo de esquemas internacionales.

5. PERTINENCIA PARA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Los trabajos propuestos son congruentes con el mandato de la Comisión para la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. El nuevo trabajo propuesto contribuirá al avance de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 como se describe a continuación.

Objetivo estratégico 1. Abordar de forma oportuna asuntos actuales, nuevos y críticos

El aumento de la conciencia mundial sobre la sostenibilidad, incluidos los impactos del cambio climático, el medio ambiente, el bienestar animal y los derechos laborales, ha dado lugar a que las empresas proporcionen a los consumidores una mayor información sobre la sostenibilidad de los productos alimenticios. El etiquetado relativo a la sostenibilidad en los alimentos es diverso y creciente. Es probable que aumenten las reglamentaciones gubernamentales en esta esfera y, por lo tanto, la elaboración de orientaciones del Codex será oportuna.

Objetivo estratégico 2: Elaborar normas basadas en la ciencia y en los principios del Codex para el análisis de riesgos

Una orientación de alto nivel sobre el etiquetado relativo a la sostenibilidad ayudaría a garantizar una comprensión más clara de cómo cumplir los requisitos de justificación de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* para dicho etiquetado, y, por lo tanto, garantizar que el etiquetado relativo a la sostenibilidad se base en la ciencia.

Objetivo estratégico 3. Incrementar el impacto mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex

El Plan estratégico del Codex para 2020-2025 reconoce el papel y las normas del Codex en el logro de los ODS de las Naciones Unidas. En él se identifican varios ODS en particular, a cuya consecución puede contribuir el Codex, entre ellos el ODS 12 "*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*". El logro de los ODS es un fuerte enfoque para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud. El etiquetado relativo a la sostenibilidad puede impulsar la demanda de alimentos sostenibles por parte de los consumidores y ser una herramienta poderosa para impulsar prácticas que mejoren la sostenibilidad de los sistemas alimentarios. Por lo tanto,

es probable que el desarrollo de un etiquetado relativo a la sostenibilidad y su fiabilidad tengan efectos significativos en las prácticas equitativas en el comercio.

El desarrollo de una orientación de alto nivel, incluyendo los principios subyacentes, para ayudar a los gobiernos (u otras partes interesadas) en el desarrollo, implementación o regulación del etiquetado relativo a la sostenibilidad, podría ayudar en el logro del ODS 12. Al explicar cómo garantizar que el etiquetado relativo a la sostenibilidad no se presente de manera falsa, engañosa o falaz, y que esté fundamentado y sea significativo para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas, estas orientaciones aumentarán el impacto de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades*.

Se propone que la nueva labor se lleve a cabo por medio de un grupo de trabajo por medios electrónicos, lo que facilitará la igualdad de oportunidades de participación para todos los miembros.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

El etiquetado relativo a la sostenibilidad cumple con la definición de una declaración de propiedades como ha sido descrita en *las Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979). Estas proporcionan orientación genérica aplicable a todas las declaraciones de propiedades y ejemplos sobre cuándo una declaración de propiedades puede ser potencialmente engañosa. Si bien estas directrices generales se aplican al etiquetado relativo a la sostenibilidad, las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* se desarrollaron en un momento en que el etiquetado de sostenibilidad no se utilizaba en las etiquetas de los alimentos. La gran cantidad de diversas etiquetas relacionadas con la sostenibilidad, el potencial que poseen las etiquetas con un enfoque de sostenibilidad global y su aplicación a los alimentos que están sujetos al comercio internacional, resaltan la necesidad de una orientación más específica sobre lo que se necesita para garantizar que el etiquetado relativo a la sostenibilidad cumpla los requisitos de las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades*. es decir, que no sean engañosas y que estén justificadas y sean significativas para los consumidores a fin de que puedan tomar decisiones de compra informadas.

Los principios pertinentes para el etiquetado relativo a la sostenibilidad serían aplicables horizontalmente en todos los alimentos preenvasados.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Ninguno identificado. Se propone que la orientación sea de alto nivel y no desarrolle criterios técnicos para fundamentar el etiquetado relativo a la sostenibilidad.

8. NECESIDAD DE INSUMOS TÉCNICOS DE ÓRGANOS EXTERNOS PARA LA NORMA

Habrán oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario. Podría ser útil tener en cuenta la comprensión de los consumidores basada en evidencias y el uso del etiquetado relativo a la sostenibilidad.

9. CALENDARIO PROPUESTO

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su próximo período de sesiones, se espera que la labor pueda completarse en tres reuniones del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos.